



Resolución Gerencial

N° 076 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 24 OCT. 2012

VISTOS: El Memorando N° 400/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

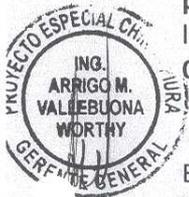
Que, con Memorando N° 265/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Agosto del 2012, emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, se aprueban los Términos de Referencia para Adquisición de Combustible correspondiente al período 2012-2013, para la flota vehicular, maquinaria pesada y equipos del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, mediante Memorando N° 403/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de Octubre del 2012, se aprueba el Expediente de Contratación de **"Adquisición de Combustible para Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/.405,445.00 (Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, precios vigentes al mes de Setiembre del 2012;

Que, con el documento de **"Vistos"**, la Gerencia General designa el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la **"Adquisición de Combustible para Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura"**, el cual estará conformado por los siguientes servidores: Titulares: Doctor Wilson Flores Marchán en calidad de Presidente, CPCC Socorro Torres de Palacios y Señor Roder Arellano Ramírez, como miembros, y en calidad de Suplentes: CPCC César Correa Atoche en calidad de Presidente, Economista Hernán Saldarriaga Girón e Ingeniero Jaime Zapata Gutiérrez, como miembros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo dispuesto por artículo 27 de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera





Resolución Gerencial

N° 076 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 24 OCT. 2012

Pág. 02

delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA"; comité que está conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares

Dr. Wilson Flores Marchán	Presidente
CPCC Socorro Torres de Palacios	Miembro
Sr. Roder Arellano Ramírez	Miembro

Miembros Suplentes

CPCC César Correa Atoche	Presidente Suplente
Eco. Hernán Saldarriaga Girón	2º Miembro Suplente
Ing. Jaime Zapata Gutiérrez	3º Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, y en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, normas modificatorias y conexas.





Resolución Gerencial

N° 076/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 24 OCT. 2012

Pág. 03

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité Especial, a las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTH
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

